

CONSTANCIA: Jamundí-Valle, Marzo 9 de 2021 . A Despacho de la señora juez, informando que la perito grafóloga solicita la toma de muestras manuscriturales a la parte demandante, con el fin de realizar el cotejo técnico pertinente. De igual manera solicita se le fijen como gastos de la pericia la suma de dos salarios mínimos legales vigentes. Sírvase proveer.

El Secretario,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Auto Interlocutorio No. 644

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí-Valle, Marzo nueve de dos mil veintiuno (2021)

REF: VERBAL DE NULIDAD DE ESCRITURAS PUBLICAS

DTE: HORACIO MORENO CARABALI

DDOS. MIGUEL ANGEL CANO PEREZ – SEBASTIAN DURAN ARANGO – ANTONIO JOSE DURAN MENDOZA

RAD:763644089003 2018-00504

Evidenciado el informe secretarial, y como quiera que la perito grafóloga solicita la toma de muestras manuscriturales a la parte demandante con la finalidad de realizar el cotejo técnico pertinente, en consecuencia se le fijará fecha y hora en la parte resolutive de esta providencia para para la toma de muestras gráficas al señor **HORACIO MORENO CARABALI**, fecha en la cual deben comparecer tanto el demandante como la perito designada.

De igual manera y dado que la perito grafóloga **ALMA CIELO STERLIING ACOSTA** solicita como gastos de pericia la suma de **DOS SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES**, esta juzgadora considera pertinente conforme lo posibilita el artículo 157 del C.G.P. establecer como gastos de peritaje la suma de **DOS SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES**, aclarando que como quiera que en el auto de fecha 14 de diciembre de 2020, que decreto las pruebas se le señalaron como gastos la suma de \$300.00, estos están incluidos dentro de los **DOS SALARIOS MINIMOS LEGALES** que se fijan mediante la presente providencia como gastos de pericia, mismos que serán sufragados por la parte demandante.

Por otra parte como quiera que la perito solicita oficiar a la Notaria a fin de que se le permita a la perito designada, señora **ALMA CIELO STERLIING ACOSTA, identificada con la C.C.31.299.061 y T.P.No.97-576**, la observación , fotografías, escanear, ampliar, etc., de los grafemas y guarismos muestras dactilares de la parte demandante, en los actos notariales, Escritura Pública 822 de marzo 19 de 2016 corrida en la Notaria Segunda del Circulo de Palmira; y Escritura Pública No.1221 del 25 de abril de 2016, corrida en la misma Notaria Segundo Segunda del Circulo de Palmira Valle, se accederá a lo solicitado por ser procedente.

En mérito de lo expuesto. El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **7 de ABRIL de 2021 a las 9:00 am**, como fecha y hora para llevar a cabo la **TOMA DE MUESTRAS MANUSCRITURALES** al demandante **HORACIO MORENO CARABALI**, con **C.C.16.837.666**. Líbrese la comunicación respectiva.

SEGUNDO: FIJAR como gastos de la perito grafóloga **ALMA CIELO STERLING ACOSTA**, la suma de **DOS SALARIOS MINIMOS LEGALES** cifra que será sufragada por la parte demandante.

TERCERO: PAGAR el valor fijado dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto.

CUARTO: UNA vez sufragados los gastos de la experticia por cuenta de la parte actora y entregados los documentos dubitados e indubitados que en su momento solicite la perito, se le concede a la perito un término de quince (15) días siguientes para rendir la experticia encomendada.

QUINTO: OFICIAR a la Notaria Segunda del Circulo de Palmira Valle, a fin de que se le permita a la perito designada, señora **ALMA CIELO STERLING ACOSTA, identificada con la C.C.31.299.061 y T.P.No.97-576,** la observación , fotografías, escanear, ampliar, etc., de los grafemas y guarismos muestras dactilares de la parte demandante, en los actos notariales, Escritura Pública 822 de marzo 19 de 2016 corrida en la Notaria Segunda del Circulo de Palmira; y Escritura Pública No.1221 del 25 de abril de 2016, corrida en la misma Notaria Segundo Segunda del Circulo de Palmira Valle, se accederá a lo solicitado por ser procedente.

NOTIFÍQUESE

SONIA ORTIZ CAICEDO

Gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL JAMUNDI - VALLE

En estado No. 40__ hoy notifico
a las partes el auto que
antecede.

Fecha: Marzo 10 de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La secretaria,

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD
DE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99
y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32913ac221d70e0b237151071d955737b2f5c80ceaa20faa10ca36a3054e743

a

Documento generado en 08/03/2021 07:38:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>